



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 280 / 2015

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **ALMACENAMIENTO**

ubicada en calle **SITIO 19 – MANZANA T**

S/N°..... - **OSORNO**

población **FUNDO EL CASTILLO**

Sector..... (**ZONA RURAL**)

propiedad de **SERVICIOS DE INGENIERIA CM LTDA.**

R.U.T. N° **76.235.718-6**

INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBILE LTDA.

R.U.T. N° **76.050.505-6**

Rol de propiedad **2274-24**

PERMISO OTORGADO N° 302

FECHA **08.06.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.101,53 M ²
2° piso	60,93 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.162,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°890 DEL 30.07.2015
Resolución Sanitaria N°890 DEL 30.07.2015
Certificado TE1 N°1240347 DEL 17.07.2015

SSO
SSO
SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una edificación, ubicada en sitio N°19, Manzana T, Fundo El Castillo, de propiedad de Servicios de Ingeniería CM Ltda. e Ingeniería y Construcción Nobile Ltda., con una superficie recibida de 1.162,46 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Quezada Martinez
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

AVM/ESP/RMR/rlmr